

Asunto 26/85

Louis Vaysse contra Comisión de las Comunidades Europeas

«Funcionarios — Anulación de una decisión de nombramiento»

Informe para la vista.....	3132
Conclusiones del Abogado General Sr. C. Otto Lenz, presentadas el 26 de junio de 1986.....	3137
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 23 de octubre de 1986.....	3147

Sumario de la sentencia

- 1. Funcionarios — Destino — Grados A 2 y A 3 — Intervención de una instancia consultiva no prevista por el Estatuto — Libertad de la Administración en cuanto a su composición y a sus responsabilidades*
- 2. Funcionarios — Promoción — Facultad de apreciación de la Administración — Control jurisdiccional — Límites
(Estatuto de los funcionarios, art. 45)*

1. Las decisiones de promoción, de traslado y de transferencia son de la exclusiva responsabilidad de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos. Si ésta, por decisión propia y sin estar obligada a ello en virtud del Estatuto, hace intervenir, en el curso de la fase preparatoria de algunas de sus decisiones, a una instancia consultiva, tal como una comisión encargada de examinar las candidaturas a los puestos de los grados A 2 y A 3, es libre de regular a su gusto la composición de la misma y sus responsabilidades. En consecuencia, puede establecer entre otras cosas, que dicha ins-

tancia se integre por representantes de la administración y no por representantes del personal.

2. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos dispone de una amplia facultad de apreciación a la hora de evaluar el interés del servicio, así como los méritos a tener en cuenta respecto a las decisiones de promoción previstas en el artículo 45 del Estatuto y, en este ámbito, el control del Tribunal de Justicia debe limitarse a la cuestión de si, habida cuenta de las razones que han podido conducir a la Administración a su deci-

sión, ésta se ha mantenido dentro de unos límites no criticables y no ha ejercitado su facultad de una manera manifiestamente errónea. Entre otras cosas, compete exclusivamente a la institución valo-

rar, en el marco de su facultad de apreciación, si el estado de salud del candidato aceptado le permite cumplir correctamente sus funciones.

INFORME PARA LA VISTA presentado en el asunto 26/85 *

I — Hechos y procedimiento escrito

El demandante se incorporó el 20 de octubre de 1958 al Servicio «Traducción» de la Comisión en calidad de revisor en el grado de traductor auxiliar.

Mediante decisión de 3 de noviembre de 1959, fue nombrado funcionario titular con efectos a partir del 1 de enero de 1959, en el grado LB 3, empleo provisional del organigrama del período pre-estatutario.

Mediante resolución de 3 de diciembre de 1962, el demandante fue nombrado en el grado LA 5, escalón 5, con efecto desde el 1 de enero de 1962, y promocionado al grado LA 4, mediante resolución del 23 de septiembre de 1963, con efecto desde el 1 de febrero de 1962. Con efecto desde el 1 de febrero de 1981, fue nombrado Jefe de equipo.

Mediante resolución de 7 de febrero de 1984, la Comisión nombró interinamente al demandante Jefe de la División IX/C/7 «Traducción: lengua francesa» para los pe-

ríodos comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 1981 y el 1 de junio y el 24 de octubre de 1982. Por otra parte, del 20 de enero al 16 de mayo de 1984, el demandante asumió la suplencia del puesto de «Jefe de División».

El 17 de febrero de 1984, la Comisión publicó el anuncio de vacante COM/407/84, relativo al puesto de «Jefe de la División de traducción: lengua francesa» (grado LA 3) en la Dirección General «Personal y administración» (IX/C/7). Este anuncio de vacante requería las siguientes cualificaciones:

- «1) Conocimientos a nivel universitario sancionados por un diploma o experiencia profesional de nivel equivalente.
- 2) Conocimientos profundos de todos los problemas relativos a la dirección de un numeroso equipo de traductores.
- 3) Muy larga experiencia en el ámbito de la traducción y de la revisión.»

Mediante resolución de 16 de mayo de 1984, la Comisión cubrió la vacante por vía

* Lengua de procedimiento: francés.